

Auto interlocutorio No. 0219

Radicado No. 2005-00111

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta que ya se allegó al proceso, las resultas de la valoración de apoyo que se le hiciera a la señora **ANA MARÍA POSADA VILLA**, realizada por parte de la trabajadora social adscrita al Juzgado, en donde se consignó las condiciones de salud que rodean a la persona que solicita le sea revisado su proceso de interdicción, y que se evidencia que la misma se encuentra en condiciones óptimas mentales, que le permiten auto determinarse, y dado a que es dicha persona quien solicita de manera personal que sea revisado el proceso, se procede a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

DOCUMENTAL:

La parte solicitante no aportó pruebas documentales

Por parte del despacho se tendrá como prueba la valoración de apoyos realizada por la trabajadora social del despacho.

TESTIMONIAL

La parte solicitante, no realizó ninguna manifestación frente a los testigos

De conformidad con lo normado por los artículos 34 y 37 de la Ley 1996 de 2019, se dispone que la prueba testimonial, se reciba en audiencia oral a llevarse a cabo **el día viernes 17 de mayo de 2024**, en audiencia que se iniciará a las 9:00 a.m, fecha en la cual se proferirá el fallo de ser posible.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

MGS

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620263e081ac1cd175212a1fc35cd5af555d9d2d4485fad27ef1bc1d5c668f6b**

Documento generado en 13/02/2024 02:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>